



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 320-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveedor Nº 3819, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 358-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 239-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 455-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 598-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 261-2019-SGGA-MDCN-T, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 261-2019-SGGA-MDCN-T, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por el (e) Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la habilitación de fondos mediante encargo interno para el trámite de formación de la Asociación de Recicladores Nueva Ciudad Segrega, en base a la actividad 1 de la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal ante el NOTARIO y SUNARP, cuyo gastos proyectados asciende a S/ 395.00 soles según detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U. (\$/)	COSTOS (\$/)
NOTARIA			
LEGALIZACIÓN DE LIBROS	2	25.00	50.00
SERVICIO DE NOTARIA	1	230.00	230.00
TASA DE DOCUMENTACIÓN	1	60.00	60.00
SUNARP			
BÚSQUEDA DEL NOMBRE	3	5	15
SOLICITUD DE RESERVA DE NOMBRE	1	25	25
PAGOS	1	15	15
SUNAT			
TRAMITE DE RUC	1	0	0
TOTAL			395.00

Que, mediante el Informe Nº 598-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para trámite de formación de la Asociación de Recicladores NUEVA CIUDAD SEGREGA y cumplir con los requisitos para el trámite ante el Notario y SUNARP, mediante el cual requiere disponibilidad presupuestal y habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/. 395.00 soles, para adquisición de libro de actas, libro de padrón de asociados, reserva de nombre ante SUNARP entre otros, tal como se detalla en el Informe Nº 261-2019-SGGA-MDCN-T, como responsable Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante el Informe Nº 455-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Junio del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para pagos por trámite ante Notario y la SUNARP, con la finalidad de registrar a la Asociación de Recicladores NUEVA CIUDAD SEGREGADA, del Distrito de Ciudad Nueva, en cumplimiento del Plan de Trabajo "Recolección Selectiva y Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos", por la suma total de S/ 395.00 soles. Sobre el particular manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad Presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme al artículo 40° de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el Informe Nº 239-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO \$/
01		ENCARGO INTERNO PARA PAGOS POR TRAMITE ANTE NOTARIO Y LA SUNARP, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR A LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES NUEVA CIUDAD SEGREGA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.	395.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			395.00

Que, mediante el Informe Nº 358-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien manifiesta que es conveniente otorgar la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/ 395.00 soles, para pagos por trámite ante Notario y la SUNARP, con la finalidad de registrar a la Asociación de Recicladores Ciudad Nueva Segregada del Distrito de Ciudad Nueva, en cumplimiento del Plan de Trabajo, en consecuencia por su intermedio solicita, se derive el presente documento a la



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194º, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones** o características de ciertas tareas o **trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales**, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en la cual expresamente establece en el punto 6.1.: **EL ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CA\$ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), para realizar el pago de trámite para el registro de la Asociación de Recicladores denominado "NUEVA CIUDAD SEGREGA" ante el Notario y la SUNARP, en cumplimiento a la actividad 1 de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, conforme al Informe N° 261-2019-SGGA-MDCN-T, y la OPINIÓN FAVORABLE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0069 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACCIÓN DE INV.	: 5006160 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUNCION	: 17 AMBIENTE
DIVISIÓN FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
FINALIDAD	: 0236235 VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO RECURSO	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
ESPECÍFICA GASTO	: 23. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 395.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMUT FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGSG
SGTI